

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL
"BENICALAP NORTE": MANZANA 13
(VALENCIA)**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2018.

EL SECRETARIO,

- ANEXO DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS -



ALEJANDRO ESCRIBANO, S.L.P.
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN2

NORMA URBANÍSTICA COMPLEMENTARIA

PLANOS DE ORDENACIÓN

B.4. Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Valencia (Escala 1:40.000)

EQUIPO REDACTOR

Alejandro Escribano Beltrán
Francisco J. Aibar Teruel
M^a Rosa Company Daudén

Arquitectos

Julia Pizcueta Sales

Abogada

1. INTRODUCCIÓN

La mercantil VILATA DARDER HOLDING, S.L., es la promotora de la **MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL "BENICALAP NORTE": MANZANA 13 (VALENCIA)**, (en adelante, MPP), actualmente en tramitación.

Dicha Modificación fue sometida al trámite de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica, resolviéndose favorablemente por el procedimiento simplificado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2017 (DOGV nº 8.172, de 17/11/2017). A continuación se reproduce textualmente la parte dispositiva de dicho acuerdo:

"Primero. Concluir que la propuesta de modificación puntual del Plan parcial Benicalap Norte, Manzana 13, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, conforme a los criterios establecidos en el anexo VIII de la LOTUP.

Segundo. Resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de modificación puntual del Plan parcial Benicalap Norte, Manzana 13, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la alternativa 1, ..."

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2017, adoptó el acuerdo de someter a información pública dicho documento de planeamiento (DOGV nº 8.179, de 28/11/2017). A continuación se reproduce textualmente la parte dispositiva del citado acuerdo:

"Primero. Someter a información pública el documento de modificación del Plan parcial del sector Benicalap Norte, manzana 13, durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad..."

En fecha 26 de diciembre de 2017, tuvo entrada en el Servicio de Planeamiento (R.G.E. 000110/2017/114434), informe de la Dirección General de Aviación Civil (de fecha 4 de diciembre de 2017), que informa favorablemente la MPP sometida a información pública, en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, señalando una serie de condicionantes y afecciones sobre el territorio de carácter preceptivo y vinculante que deben ser incorporados por la misma. En consecuencia, el presente Anexo a la MPP se redacta al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el informe emitido por la Dirección General de Aviación Civil referenciado.

VILATA DARDER HOLDING, S.L.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL "BENICALAP NORTE": MANZANA 13 (VALENCIA)
- ANEXO DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS -
Enero de 2018

DOCUMENTACIÓN CON EFICACIA NORMATIVA

**NORMA URBANÍSTICA COMPLEMENTARIA
PLANOS DE ORDENACIÓN**

NORMA URBANÍSTICA COMPLEMENTARIA

Las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Valencia que se representan en el *Plano B.4. Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Valencia*, determinan las alturas (medidas respecto al nivel del mar), que no deben ser sobrepasadas por ninguna construcción (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de viario o vía férrea, en el ámbito de la Modificación Puntual del Plan Parcial "Benicalap Norte": Manzana 13.

La ejecución de cualquier construcción, instalación (postes antenas, aerogeneradores -incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/1972 en su actual redacción.

Valencia, enero de 2018



Alejandro Escribano Beltrán
Arquitecto

PLANOS DE ORDENACIÓN

B.4. Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Valencia (Escala 1:40.000)